Ciudad de México, a 30 de marzo de 2021

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/000161/2021

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AVC/DGSC/043/2021 de fecha 26 de marzo de 2021, signado por el Mtro. César Barrera Galán, Director General de Seguridad Ciudadana en la Alcaldía de Venustiano Carranza, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/0953/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 10866/7859
C.c.c.e.p. Mtro. César Barrera Galán, Director General de Seguridad Ciudadana en la Alcaldía de Venustiano Carranza.

LPML

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2021

AVC/DGSC/ 043 /2021

Lic. Luís Gustavo Vela Sanchéz
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la
Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México
P r e s e n t e

En atención al oficio MDSPOPA/CSP/0953/2019 de fecha 24 de septiembre del 2019, mediante el cual se hace de conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada el 24 de septiembre del 2019, resolvió aprobar:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorta a las Unidades de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de cada una de las Alcaldías, en coordinación con la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y autoridades y autoridades educativas a que realicen, en el ámbito se sus respectivas competencias, acciones orientadas a impulsar que, en cada plantel de educación básica , publico o privado, se implementen o actualicen los Programas Internos de Seguridad Escolar o Internos de Protección Civil, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Guía para Elaborar o Actualizar el Programa Interno de Seguridad Escolar o Programa Interno de Protección Civil.

Por lo anterior, me permito informar a usted que el Subdirector Operativo y Técnico Normativo de Protección Civil remitió oficio de solicitud de elaboración de programas de Protección Civil en escuelas de nivel básico y en su caso el registro del Programa Interno, conforme la NOM-009-SEGOB-2015 para Centros de educación inicial a la Dirección General de Operación de Servicios Educativos, así como a los coordinadores sectoriales de nivel Preescolar, Primaria y 5ecundaria.

Anexo copia de los oficios referidos.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Director General de Seguridad Ciudadana

Mtro. César Barrera Galán

Revisó: AJMC Elaboró: zgvs

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE RECIBIDO HORA 12:36 pm

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

Carranza
EXPERIENCIA Y RESULTADOS

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA Y TÉCNICA NORMATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL

AVC/DESCYPC/SOyTNPC/2117/2019

Venustiano Carranza, Ciudad de México a 25 de octubre del 2019

Lic. María Deifilia Madrigal Figueroa
Directora General de Operación
de Servicios Educativos
P r e s e n t e.

En atención al Punto de Acuerdo de fecha 24 de septiembre del año en curso emitido por la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, me permito hacer de su conocimiento que en términos de lo dispuesto por los artículos 2 fracción XLVIII, 58, 59, 60, 61 y 66 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y 2 fracción XXXI, 40, 41, Duodecimo y Décimo Tercero Transitorio de su Reglamento, los Planteles Educativos a su cargo deben contar con un Programa Interno de Protección Civil elaborado de conformidad con los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Escuelas de Educación Básica TR-SGIPRC-PIPC-ES-001-2019, y en su caso, cuando se trate de Centros de Educación Inicial se deberá registrar el correspondiente Programa Interno, conforme lo establece la NOM-009-SEGOB-2015.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Subdirector

Ángel Alfonso Mendoza García

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
29 OCT 2019
HORA: 10:34 Arm
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

c.c.p. Mtro. Mario Reséndiz Dorantes.-Director Ejecutivo de Seguridad Ciudadana y Protección Civil

AAMG/GEAS/

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

Carranza
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA Y TÉCNICA NORMATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL

AVC/DESCYPC/SOyTNPC/2113/2019
Venustiano Carranza, Ciudad de México a 25 de octubre del 2019

Lic. Lidia Sanchez
Coordinadora Sectorial Nivel Preescolar
P r e s e n t e.

En atención al Punto de Acuerdo de fecha 24 de septiembre del año en curso emitido por la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, me permito hacer de su conocimiento que en términos de lo dispuesto por los artículos 2 fracción XLVIII, 58, 59, 60, 61 y 66 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y 2 fracción XXXI, 40, 41, Duodécimo y Décimo Tercero Transitorio de su Reglamento, los Planteles Educativos a su cargo deben contar con un Programa Interno de Protección Civil elaborado de conformidad con los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Escuelas de Educación Básica TR-SGIPRC-PIPC-ES-001-2019, y en su caso, cuando se trate de Centros de Educación Inicial se deberá registrar el correspondiente Programa Interno, conforme lo establece la NOM-009-SEGOB-2015.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Subdirector

Jueves 14:15

Ángel Alfonso Mendoza García

c.c.p. Mtro. Mario Reséndiz Dorantes.-Director Ejecutivo de Seguridad Ciudadana y Protección Civil

AAMG/GEAS/

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

Carranza
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA Y TÉCNICA
NORMATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL

AVC/DESCYPC/SOyTNPC/211/2019

Venustiano Carranza, Ciudad de México a 25 de octubre del 2019.

15880

Lic. René Mario Franco Rodríguez
Coordinador Sectorial Nivel Primaria
P r e s e n t e.

En atención al Punto de Acuerdo de fecha 24 de septiembre del año en curso emitido por la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, me permito hacer de su conocimiento que en términos de lo dispuesto por los artículos 2 fracción XLVIII, 58, 59, 60, 61 y 66 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y 2 fracción XXXI, 40, 41 de su Reglamento, los Planteles Educativos a su cargo deben contar con un Programa Interno de Protección Civil elaborado de conformidad con los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Esquelas de Educación Básica TR-SGIPRC-PIPC-ES-001-2019.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Subdirector

Ángel Alfonso Mendoza García

c.c.p. Mtro. Mario Reséndiz Dorantes.-Director Ejecutivo de Seguridad Ciudadana y Protección Civil

AAMG/GEAS/

AVC/DESCYPC/SOyTNPC/2120/2019

Venustiano Carranza, Ciudad de México a 25 de octubre del 2019

Lic. Rosa Gordillo Díaz
Coordinadora Sectorial Nivel Secundaria.
P r e s e n t e.

En atención al Punto de Acuerdo de fecha 24 de septiembre del año en curso emitido por la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, me permito hacer de su conocimiento que en términos de lo dispuesto por los artículos 2 fracción XLVIII, 58, 59, 60, 61 y 66 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y 2 fracción XXXI, 40, 41 de su Reglamento, los Planteles Educativos a su cargo deben contar con un Programa Interno de Protección Civil elaborado de conformidad con los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Escuelas de Educación Básica TR-SGIPRC-PIPC-ES-001-2019.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Subdirector

Ángel Alfonso Mendoza García

FOLIO No. 01137
OFICIALÍA DE CORRESPONDENCIA
RECIBIÓ: 14:25

c.c.p. Mtro. Mario Reséndiz Dorantes.-Director Ejecutivo de Seguridad Ciudadana y Protección Civil

AAMG/GEAS/